

REGLAMENTO Y CONDICIONES DE LA DINAMICA "CARTÓN LLENO"

Este reglamento, delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se registrará esta dinámica, realizado por la Cámara de Empresarios del Combustible patrocinador de la dinámica denominada cartón lleno, cédula jurídica 3-002-056477. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los participantes y organizadores. Las decisiones del patrocinador son de carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el sorteo y son inapelables.

I. Nombre de la Promoción: La presente promoción se denominará **"Dinámica Cartón Lleno"**

II. Participantes:

- a) Los participantes de este sorteo son todos aquellos asistentes, a la quinta Edición de la Expo Gasolineros, el viernes 26 de junio del 2026, en el Hotel Wyndham San José Herradura.
- b) Únicamente se entregará un cartón por adulto participante de la Expo Gasolineros, quinta Edición.
- c) Los participantes deberán ser mayores de edad.
- d) Podrán concursar los asistentes a la Expo Gasolineros y sus acompañantes adicionales de las estaciones de servicio, además del público externo. No participan colaboradores de la Cámara de Empresarios del Combustible, empresas contratadas por la organización ni patrocinadores.**

III. Entrega del Cartón:

- a) El cartón será entregado el viernes 26 de junio en el registro de la actividad por personal autorizado de la Cámara de Empresarios del Combustible en los puestos de atención debidamente identificados en un horario de 8 a.m. a 5 p.m.

- b) El desprendible del cartón deberá ser depositado en la tómbola oficial habilitada por la Cámara de Empresarios del Combustible. El participante conservará el cartón original para efectos de validación en caso de resultar favorecido.
- c) Cada cartón contará con un número consecutivo único y un desprendible con el mismo número de identificación.

IV. Dinámica:

- a) La dinámica cartón lleno, consiste en llenar sus datos personales y recopilar los 22 distintivos de los patrocinadores del evento, colocándolos en los espacios impresos en el reverso, según las instrucciones citadas a continuación:
 - Visitar el stand o mesa promocional de cada patrocinador.
 - Cumplir con la actividad o dinámica que el patrocinador designe.
 - Solicitarles el distintivo autorizado para el espacio que le corresponda.
- b) Los participantes deberán completar de forma clara, legible y veraz la información solicitada en el cartón. La organización podrá descalificar aquellos cartones que contengan información falsa, incompleta, ilegible o que impida la identificación adecuada del participante.
- c) El participante deberá conservar el cartón completo hasta la realización del sorteo.
- d) El desprendible numerado deberá depositarse en la tómbola habilitada por la organización antes de la hora de cierre establecida.

V. Sorteo:

- a) Con base en la presente el sorteo se efectuará el viernes 26 de junio del 2026, entre las 6:00 p.m. a 10:00 p.m. En el coctel de cierre de la Expo Gasolineros. El sorteo se llevará a cabo en el Hotel Wyndham San José Herradura.
- b) Los participantes ganadores (3) podrán ser acreedores del premio indicado en el presente reglamento.
- c) Los ganadores serán elegidos al azar mediante la extracción de desprendibles numerados depositados en la tómbola oficial por los participantes. Los cartones favorecidos deben contar con los 22 distintivos solicitados.

- d) El procedimiento de extracción de los desprendibles y validación de los participantes favorecidos podrá realizarse en presencia de Notario Público, quien levantará el acta correspondiente dando fe de la transparencia y legalidad del procedimiento. La ausencia de Notario Público no invalidará el sorteo ni sus resultados.
- e) Una vez extraído un desprendible, el representante de la organización anunciará el número correspondiente y el nombre del participante registrado.
- f) El participante deberá presentarse personalmente con su cartón original para verificar la coincidencia del número de identificación entre el cartón y el desprendible extraído.
- g) Para ser declarado ganador, el cartón deberá encontrarse completo y contener la totalidad de los distintivos requeridos de los patrocinadores participantes.
- h) Si el participante no se encuentra presente, no presenta el cartón original correspondiente, el número no coincide o el cartón no cumple con los requisitos establecidos, se procederá a realizar una nueva extracción.
- i) La conservación del cartón es responsabilidad exclusiva del participante. La pérdida, deterioro o imposibilidad de presentar el cartón original al momento de la verificación impedirá la adjudicación del premio.
- j) La validación de los cartones favorecidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento será realizada por la organización. Las decisiones adoptadas serán definitivas e inapelables.
- k) En el mismo acto podrán extraerse hasta tres desprendibles adicionales en calidad de suplentes, los cuales adquirirán el derecho al premio en el orden de extracción si alguno de los favorecidos pierde su condición de ganador.

VI. El premio:

- a) Este sorteo contará con la cantidad total de tres (03) premios, equivalentes a doscientos cincuenta dólares americanos. (\$250) **cada uno.**
- b) Los participantes que resulten favorecidos en este sorteo, únicamente podrán ser acreedores del premio descrito en el presente reglamento.
- c) El premio descrito será indivisible, intransferible y no negociable por otro objeto, en ninguna circunstancia.



- d) Los participantes favorecidos dispondrán de un plazo improrrogable de ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la realización del sorteo para gestionar el reclamo del premio.
- e) Si los premios no fuesen reclamados o no fueren entregados por cualquier razón, los premios quedarán a disposición de la Junta Directiva de la Cámara de Empresarios de Combustible quien podrá disponer de los premios en la forma que lo estime conveniente en beneficio de la organización.
- f) Para reclamar su premio las personas que han sido favorecidas deberán mostrar un documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica.
- g) El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el participante favorecido, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación completa de la documentación requerida para su entrega.
- h) Como requisito previo a la entrega del premio, el participante favorecido deberá firmar un documento de aceptación del premio, declaración de conformidad con el resultado del sorteo y constancia de recibido, mediante el cual libera a la Cámara de Empresarios del Combustible de cualquier reclamación posterior relacionada con la adjudicación y entrega del premio.

VII. Responsabilidad, condiciones y restricciones:

- a) La Cámara de Empresarios del Combustible será responsable únicamente por la entrega efectiva del premio en los términos establecidos en este reglamento. Una vez entregado el premio al participante favorecido, cualquier uso, administración o disposición del mismo será responsabilidad exclusiva del ganador.
- b) La Cámara de Empresarios del Combustible se compromete a entregar únicamente el premio que ha ofrecido con el presente sorteo. En ninguna circunstancia la Cámara de Empresarios del Combustible reconocerá el reclamo de un premio que no esté amparado en el presente reglamento.
- c) Cualquier asunto que se presente con el sorteo y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Cámara de Empresarios del Combustible, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

- d) La Cámara de Empresarios del Combustible no se hará cargo, de ningún gasto incurrido por los ganadores con el premio para retirar o hacer efectivo el mismo.
- e) Los premios no son negociables, ni pueden ser comerciados de ninguna forma. Los mismos serán entregados únicamente a los favorecidos mediante el sorteo.
- f) Los participantes favorecidos autorizan a la Cámara de Empresarios del Combustible a utilizar su nombre, imagen, voz y fotografías tomadas durante la actividad para fines informativos, promocionales y publicitarios relacionados con la Expo Gasolineros, sin que ello genere compensación económica adicional.
- g) La Cámara de Empresarios del Combustible podrá suspender, modificar, cancelar o reprogramar la dinámica cuando medien circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o situaciones ajenas a su control que imposibiliten su ejecución en condiciones normales.
- h) La participación en la presente dinámica implica el conocimiento, aceptación plena y sometimiento incondicional de todos los participantes a las disposiciones contenidas en este reglamento.

VIII. Relación entre las partes

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento de las estipulaciones de este sorteo. Con el cumplimiento de las obligaciones estipuladas, establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Apartado IX. Protección de Datos Personales

Los datos personales suministrados por los participantes serán utilizados exclusivamente para la administración, validación, comunicación de resultados y entrega de premios relacionados con esta dinámica. La Cámara de Empresarios del Combustible se compromete a tratarlos conforme a la legislación vigente en materia de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales. La participación en la dinámica implica el consentimiento informado del participante para dicho tratamiento.



X. Divulgación del reglamento

Este reglamento será enviado por medio de un comunicado oficial a los correos electrónicos en la base de datos de la Cámara de Empresarios del Combustible, publicado en la página oficial del evento y en el tótem digital dentro del área promocional, además puede ser solicitado de manera digital en los puestos de atención del evento.

XI. Consultas:

Cualquier duda sobre la interpretación del presente reglamento podrá ser evacuada a través del teléfono: 2232-4575, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. La respuesta a la consulta no implicará en ninguna circunstancia, una modificación total o parcial a este reglamento, o dispensa de su cumplimiento.